MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalia General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00356

Santa Fe, - 6 SEP 2019

VISTO:

El expediente N° FG – 0000522/2019 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. Gabriela Trinidad Rosso;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Gabriela T. Rosso – Oficial Mayor - presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de enero del año 2020.

Que, en fecha 20 de agosto de 2019 la Sra. Rosso ratifica la renuncia al cargo de Oficial Mayor de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de enero de 2020.

Que, según nota n° A061451 del 22/06/2017 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que la agente detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la

mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por la agente Gabriela Rosso, es adecuado tener por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo de Oficial Mayor de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de cargo de Oficial Mayor de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Sra. Gabriela Trinidad Rosso, DNI: 12.147.861, a partir del 1 de enero de 2020.-

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por treinta y un (31) días corridos desde 1 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la pagina web y oportunamente archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE